

RV: REPORTE AUDIENCIA ART. 372 CGP || SUSTITUCIÓN PODER Y DELEGACIÓN REPRESENTANTE LEGAL || RADICADO: 2022-00584 || DTE: EDILBERTO AGUDELO - DDO: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.S Y OTROS || MFJ

Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>

Mar 18/06/2024 9:58

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>

CC: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Andres Felipe Aguilar Duran <aaguilar@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

DELEGACIÓN - EDILBERTO AGUDELO - MUNDIAL.pdf; SUSTITUCIÓN PODER - EDILBERTO AGUDELO - MUNDIAL.pdf;

Buenos días compañeros

Cordial saludo

Doy lugar a reportar la actuación realizada el día de hoy, dentro del desarrollo de la diligencia del art. 372 CGP, donde el Dr. Carlos Prieto, acudió como RL de Mundial.

Desarrollo de la diligencia

1. Verificación de las partes: Al inicio de la diligencia UNIMETRO no se había conectado.
2. Conciliación: Se procedió a realizar el ofrecimiento económico autorizado por la compañía, el cual fue por la suma de \$2.026.094, sin embargo la postura conciliatoria de los demandante es por \$13.500.000, por lo que se declaró fracasada esta etapa.
3. Control de legalidad: El despacho el día de ayer, recibió información respecto a que UNIMETRO actualmente está en curso de un proceso liquidatorio, por lo cual el despacho ordenó se notificara al liquidador, quien finalizando la diligencia se conectó, y solicitó la suspensión del proceso, ya que no tenía pleno conocimiento de cuáles eran los argumentos del litigio. Sin perjuicio de ello, expuso que no tenía ánimo conciliatorio, por el proceso liquidatorio, y que cualquier persona que considere que tiene obligaciones pendiente de pago, debe hacerse parte en el proceso liquidatorio.
4. Bajo dicha circunstancia, el despacho suspendió la diligencia.

*No se fijó fecha para la nueva diligencia.

- CAD: Por favor cargar a **Case 12263**
- Felipe: Por favor solicita el acta y audio de la diligencia

***Nota:** [@Alexandra Grisales Orozco](#) Por favor remitir a Mundial el reporte, ya que la Dra. Angela Cruz, procedió a escalar la situación, a fin de que se pueda aumentar el valor de la suma autorizada para conciliar.

Tiempo de la audiencia: 8:30 am - 9:40 am

Cordialmente,



gha.com.co

Maria Fernanda Jiménez
Abogada Junior

Email: mjimenez@gha.com.co | 318 687 4310

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: lunes, 17 de junio de 2024 8:21

Para: j33cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co <j33cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>

Asunto: SUSTITUCIÓN PODER Y DELEGACIÓN REPRESENTANTE LEGAL || RADICADO: 2022-00584 || DTE: EDILBERTO AGUDELO - DDO: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.S Y OTROS || MFJ

Señores

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE CALI

j33cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: EDILBERTO AGUDELO CABRERA

DEMANDADO: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Y OTROS

RADICADO: 760014003033-2022-00584-00

ASUNTO: SUSTITUCIÓN PODER Y DELEGACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, conforme a los documentos que reposan el expediente, expongo que al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso “Las sustituciones de poder se presumen auténticas”, comedidamente manifiesto que **SUSTITUYO** el poder a mi conferido a **MARÍA FERNANDA JIMÉNEZ PIARPUSAN**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.085.321.789 expedida en Pasto, abogada en ejercicio portadora de la TP. No. 355.807 del Consejo Superior de la Judicatura; y bajo las mismas líneas, que me fue conferido, para que, actuando en nombre y representación judicial de la compañía aseguradora, intervenga en todo el trámite del referido proceso.

Adicionalmente, manifiesto que **DELEGO** al Dr. **CARLOS ARTURO PRIETO SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.229.696 expedida en Bogotá D.C, como Representante Legal de la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, incluyendo la facultad de conciliar, absolver el interrogatorio y demás facultades que me fueron conferidas en el poder que obra dentro del expediente.

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDIO

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.